

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

3688

Intendencia

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 198 - 2022-GR-IMA/DE

Cusco, 01 de Agosto del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 0860-2022-LP/ADM-IMA, el Informe Legal N° 678-2022-GRC-IMA/AL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, Con Informe N° 860-2022-LP/ADM-IMA de fecha 18 de Julio de 2022 el Responsable de Logística y Patrimonio solicita se implemente en la Entidad IMA con un responsable de expedir copias certificadas previa corroboración de la matriz;

Que, con Informe Legal N° 678-2022-GRC-IMA/AL de fecha 25 de Julio de 2022, Asesoría Lega del IMA, opina Favorablemente a la implementación y designación de un responsable en la Entidad de expedir copias certificadas y que conserve en su poder la matriz de las mismas, teniendo en cuenta que fedatario es solo para el ámbito interno de la Entidad – IMA;

Que, el "Artículo 139.- Potestad administrativa para autenticar actos propios La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, la Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión del Director Ejecutivo estando a la necesidad de agilizar los procedimientos administrativos, dentro y fuera de la Entidad, enmarcados en una correcta y eficiente administración;

Siendo ello así, en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR, de fecha 04 de Enero del 2022, el visto bueno de las Direcciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como Responsable de la Entidad – IMA, de Expedir Copias Certificadas, a la Econ. LITA ADID MORA BEINGOLEA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Administración, Área de Personal y demás áreas vinculadas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a las Direcciones de Línea, a la Unidad de Administración y a la servidora correspondiente, para fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



@imacusco



@ima.cusco



IMA Cusco

Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe